

Proceso : 196224089001-2019-00059-00
Demandante : MARIA CRTISTINA ARCOS ALVAREZ
Demandado : ORLANDO SALAZAR MAGON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

AUTO SUSTANCIACION

Rosas Cauca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).-

Dentro del proceso “2019-00059-00-EJECUTIVO” formulado por la señora MARIA CRISTINA ARCOS ALVAREZ, contra ORLANDO SALAZAR MAGON, el apoderado de la parte demandante, solicita se suspenda el trámite del proceso hasta el día 31 de agosto del año 2022.

Tratándose de suspensión de procesos, es necesario tener en cuenta que, si bien es cierto es un acto procesal permitido cuando la misma se da de común acuerdo con el numeral 2do, del artículo 161 del Código General del proceso.

Bajo el anterior contexto, la petición de suspensión del proceso, se torna improcedente, por ello, no se accederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la suspensión del presente proceso, conforme lo solicitó el apoderado de la parte demandante, con base en lo antes enunciado.

NOTIFIQUESE

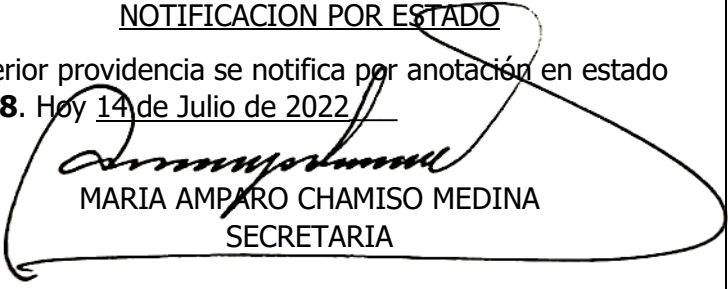

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

Proceso	:	196224089001-2019-00059-00
Demandante	:	MARIA CRTISTINA ARCOS ALVAREZ
Demandado	:	ORLANDO SALAZAR MAGON

JUZGADO PROMOISCUO MUNICIPAL
DE ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. **048**. Hoy 14 de Julio de 2022



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
SECRETARIA